



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-04	AUTOS COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 1
---------------------------	--	------------------	------------

AUTO DE TERMINACION Y ARCHIVO

Se desprende del estudio del expediente radicado con número 20120548, que la obligación que dio origen a la actuación administrativa de cobro contra el contribuyente ABELARDO BARINAS FUQUEN , identificado(a) con cédula de ciudadanía o NIT No. 1117910, respecto al IMPUESTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, correspondiente a los año(s) gravable(s) 2004 al 2011, del predio con numero catastral 010100360034000, se encuentra cancelado por pago hasta la vigencia fiscal 2012, según recibo de caja No. 201552209 del 30 de marzo 2015.

Por lo que ha desaparecido la causa para proseguir el proceso de cobro coactivo, procede la terminación del mismo, el cual fue iniciado por la Dirección de Tesorería Municipal, delegada mediante Decreto Municipal No 171 del 2002.

En consecuencia se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 499 del Acuerdo 065 del 2005 y Acuerdo 071 del 2006, el Director de Tesorería,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de cobro coactivo 20120548, respecto a la obligación que dio origen a la actuación administrativa de cobranza contra el contribuyente ABELARDO BARINAS FUQUEN , identificado(a) con cédula de ciudadanía o NIT No 1117910, respecto al Impuesto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO del predio con numero catastral 010100360034000, se encuentra cancelado por pago hasta la vigencia fiscal 2012, según recibo de caja No. 201552209 del 30 de marzo 2015.

SEGUNDO: Se archiva el expediente.

TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Sogamoso, a los veinticuatro (24) día(s) del mes de agosto del año 2015.


CARMEN C. ARAQUE TIBADUIZA
Tesorera Municipal